



NOMBRES/RAZÓN SOCIAL

Fecha de Afiliación

Número Cuenta Cliente			
Banco	Oficina	Cuenta	D.C.

DOC. IDENTIDAD/RUC:

DOMICILIO:

Número Cuenta Interbancaria			
Banco	Oficina	Cuenta	D.C.

PERSONA:

MONEDA:

MODALIDAD DE FIRMAS:

**CONTRATO DE OPERACIONES Y SERVICIOS BANCARIOS  
CUENTA CORRIENTE PROVEEDOR**

En este Contrato están establecidas las Condiciones Específicas aplicables a la Cuenta Corriente Proveedor (Cuenta), que el Cliente (Usted) y el BANCO BBVA PERU (Banco) firman.

**IMPORTANTE:** La firma de Usted en este documento representa su aceptación y conocimiento: (i) Que estas Condiciones Específicas se rigen por las Cláusulas Generales de Contratación aplicables para Operaciones Pasivas y/o prestación de Servicios (Cláusulas Generales) a las que Usted se adhiere al contratar este producto, (ii) Que Usted conoce el contenido y le fueron entregadas las Cláusulas Generales de Contratación antes de la firma de estas Condiciones Específicas; y, (iii) Que las condiciones señaladas en la Cartilla Informativa (Anexo N° 1), forman parte integrante de este contrato.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA CUENTA**

- a) Usted dispondrá de los fondos (dinero) existentes en la Cuenta Corriente haciendo uso de la Chequera (talonario(s) de Cheques), salvo el caso de la Cuenta Corriente Garantía.
- b) Usted deberá solicitar al Banco la entrega de la(s) correspondiente(s) Chequera(s) que el Banco le podrá proporcionar y de la(s) cual(es) Usted podrá girar y desglosar cheques numerados, los que serán pagados con los fondos (dinero) disponibles en su Cuenta(s).
- c) Usted sólo podrá girar cheques hasta por el monto de los fondos (dinero) disponibles en su Cuenta, salvo que Usted tenga autorización para sobregirarse. Usted acepta y autoriza anticipadamente el sobregiro que el Banco pudiera otorgarle.
- d) Usted conoce y acepta que el Banco no está obligado a pagar cheques o aceptar cualquier otra disposición de fondos que genere deuda en la Cuenta. Excepcionalmente, el Banco podrá atender el pago de cheques con la condición de que Usted devuelva (reembolse) el respectivo importe al Banco el mismo día; caso contrario, desde esa fecha se generarán automáticamente intereses compensatorios, intereses moratorios o penalidad (según corresponda), así como las respectivas comisiones y gastos señalados en el Anexo N° 1. Los intereses serán capitalizados diariamente.
- e) Usted deberá girar los cheques con letra clara y sin ningún tipo de enmendaduras, señalando los importes tanto en letras como en cifras, sin dejar espacios en blanco, debiendo ser firmados de acuerdo con la(s) firma(s) registrada(s) en el Banco. Usted se obliga a no emplear ningún medio de escritura, tal como lápices, bolígrafos, estilográficas o demás que contengan tinta que fácilmente se borre o esfume y/o que permita o facilite el borrado o alteración de datos, bajo su exclusiva responsabilidad.

El Banco podrá decidir no pagar los cheques que sean girados sin cumplir con estos requisitos. Sin embargo, si el Banco pagara estos cheques, no asumirá responsabilidad alguna, salvo que la falsificación o adulteración fuera notoria y evidente a simple vista.

- f) Se entenderá que el giro de todo cheque de la(s) Chequera(s) entregada(s) o autorizada(s) por el Banco, ha sido efectuado por Usted sin excepción alguna, salvo que su pago haya sido suspendido y/o revocado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Títulos Valores antes de realizarse su pago. No existirá responsabilidad alguna para el Banco cuando la orden de suspensión o revocación le sea comunicada después de efectuado el pago del cheque.

- g) Usted podrá solicitar al Banco la impresión de cheques especiales bajo el procedimiento que éste tiene establecido para ello. Asimismo, el Banco podrá revocar dicha autorización sin generarle ningún tipo de responsabilidad. Usted será responsable de las consecuencias derivadas de la eventual falsificación o adulteración de estos cheques.

- h) El Banco no está obligado a devolverle los cheques que Usted haya girado contra la Cuenta. Usted es responsable por cualquier daño o perjuicio originado por la pérdida o sustracción de los Cheques bajo su custodia, así como por la adulteración o falsificación de su firma u otros datos consignados en el cheque, salvo que sean apreciables y notorios a simple vista.

- i) El Banco podrá fijar montos mínimos y máximos para los retiros, depósitos o traspasos entre cuentas, así como para limitar el número de estas operaciones en un determinado plazo, según lo establecido en el Anexo N° 1.
- j) El Banco mensualmente efectuará la liquidación de la Cuenta.
- k) Usted autoriza al Banco a retirar (debitar) de su Cuenta Corriente el importe de los cheques de otros bancos cuyo pago se haya adelantado y éstos hayan sido rechazados por cualquier motivo. En ningún caso, el pago adelantado será entendido como la compra por parte del Banco de estos cheques, salvo manifestación expresa y por escrito del Banco en dicho sentido.
- l) En caso Usted deposite en su(s) Cuenta(s) cheques del exterior, tales depósitos están sujetos a las disposiciones legales que fuesen aplicables.
- m) En el caso Usted gire cheques sin contar con fondos (dinero) en su Cuenta Corriente, el Banco podrá: (i) cerrar la Cuenta sin previo aviso de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y/o la normativa interna del Banco; o (ii) eliminar el uso de la(s) Chequera(s) de dicha cuenta, sin responsabilidad alguna para el Banco.
- n) Si la Cuenta registra deuda a favor del Banco, éste queda facultado a requerir el pago de dicha deuda en cualquier momento, enviándole a Usted el estado de cuenta en el que conste la deuda. Si transcurridos 15 días hábiles de dicho requerimiento Usted no cumple con el pago, el Banco girará una letra de cambio a la vista por el monto de la deuda más sus respectivos intereses, quedando Usted obligado al pago y en caso no lo haga, esta letra de cambio será protestada para fines de su ejecución. El importe de la letra de cambio, seguirá generando los intereses compensatorios más moratorios, a las tasas que el Banco tenga establecidas para sus acreencias en mora y que se

FIRMADO EN FECHA:

---

DOI / RUC:

HUELLA DACTILAR

---

DOI / RUC:

HUELLA DACTILAR

BANCO BBVA PERÚ  
p.p.

**ANEXO N° 1 - CARTILLA DE INFORMACIÓN**
**CUENTA CORRIENTE PROVEEDOR**

En este documento se detallan los intereses, comisiones, gastos y condiciones propias de esta Cuenta. Aplicable a Personas Jurídicas, Personas Naturales con Negocio y Microempresas.

	<b>SOLES</b>	<b>DÓLARES</b>
<b>Tasa de Interés Efectiva Anual (TEA) (año 360 días):</b>	<b>NO APLICA</b>	
<b>Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) (año 360 días):</b>	<b>NO APLICA</b>	
<b>Saldo mínimo de equilibrio (30 días)</b>	<b>NO APLICA</b>	
<b>Tasa de Interés Efectiva Anual (TEA) aplicado a los sobregiros (año 360 días): TEA FIJA</b>		
Para sobregiros formalizados	<b>88%</b>	<b>36%</b>
Para sobregiros no formalizados	<b>88%</b>	<b>36%</b>
Adicionalmente de ser el caso se aplicarán los intereses moratorios los cuales ascienden a una TEA de 15% en moneda nacional y TEA 10% en moneda extranjera.(*)		
<b>COMISIONES APPLICABLES A LA CUENTA</b>		
<b>CATEGORÍA: OPERACIONES EN CUENTA</b>		
<b>DENOMINACIÓN: CONVERSIÓN DE MONEDA</b>		
Conversión de moneda (1)	<b>3.00%</b>	
<b>DENOMINACIÓN: OPERACIONES EN OTRA LOCALIDAD</b>		
Retiros de dinero realizados en una localidad distinta donde se contrató la cuenta (por Cajero Automático, Ventanilla y Agente Express)	Min. S/ 7.50 Max. S/ 350.00	Min. US\$ 2.70 Max. US\$ 125.00
<b>Depósito desde otra localidad (por Ventanilla y Agente Express)</b>		
Persona Jurídica	Min. S/ 6.50 Max. S/ 50.00	Min. US\$ 2.50 Max. US\$ 18.00
Persona Natural con Negocio y Microempresa	Min. S/ 7.50 Max. S/ 350.00	Min. US\$ 2.70 Max. US\$ 125.00
<b>CATEGORÍA: USO DE CANALES</b>		
<b>DENOMINACIÓN: USO DE CAJERO AUTOMÁTICO</b>		
Por Propio banco	<b>SIN COSTO</b>	
Por otros bancos	<b>S/ 20.00</b>	<b>US\$ 7.20</b>
<b>DENOMINACIÓN: OPERACIÓN EN VENTANILLA</b>		
<b>Depósito en Efectivo, Retiros de Dinero y Transferencia entre Cuentas</b>		
<b>Retiros de dinero y transferencias entre cuentas por Ventanilla:</b>		
Persona Jurídica	S/ 1.00 A partir de la 16va oper.	US\$ 0.40 A partir de la 16va oper.
Persona Natural con Negocio y Microempresas	S/ 2.00 A partir de la 9na oper.	US\$ 0.80 A partir de la 9na oper.
<b>Retiros de dinero y transferencias entre cuentas por Agente Express:</b>		
Persona Jurídica	S/ 1.00 A partir de la 16va oper.	NO APLICA
Persona Natural con Negocio y Microempresas	S/ 2.00 A partir de la 9na oper.	NO APLICA

**Depósito en efectivo:**

Por Ventanilla	SIN COSTO
Por Agente Express	SIN COSTO

**Por consulta de Saldos y Movimientos:**

Por Ventanilla	US\$ 1.10
Por Agente Express	S/ 1.00

**DENOMINACIÓN: USO DE MÓDULO ELECTRÓNICO**

Consulta de Saldos y movimientos: Banca por Internet, Banca por Teléfono y Saldo Express.	SIN COSTO
---	-----------

**CATEGORÍA: SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA**

SOLES

DÓLARES

**DENOMINACIÓN: MANTENIMIENTO DE CUENTA**

Mantenimiento de Cuenta mensual (2)	SIN COSTO
-------------------------------------	-----------

Mantenimiento de Cuenta deudora (3) Cobrada en caso Usted mantenga saldos menores a cero durante el transcurso de un mes.	S/ 42.00	US\$ 15.00
--	----------	------------

**DENOMINACIÓN: ENVÍO DE ESTADO DE CUENTA (4)**

Será cargado en la Cuenta Moneda Nacional materia del contrato.

Envío físico de Estado de Cuenta	S/ 3.50	US\$ 1.30
----------------------------------	---------	-----------

**COMISIÓN NO CATEGORIZADA**

Envío electrónico de Estado de Cuenta (3)	S/ 0.50	US\$ 0.20
---	---------	-----------

**COMISIONES APPLICABLES A LA TARJETA DE DÉBITO (5)**
**CATEGORÍA: Entrega de tarjeta de débito o dispositivo a solicitud.**

SOLES

DÓLARES

DENOMINACIÓN: Reposición de tarjeta de débito o dispositivo. (6)	S/ 20.00	US\$ 7.20
--	----------	-----------

DENOMINACIÓN: Tarjeta o dispositivo adicional y/u opcional.	S/ 20.00	US\$ 7.20
---	----------	-----------

Cambio de tarjeta con diseño (7)
----------------------------------

**OTRAS COMISIONES**

Comisión por Verificación Domiciliaria (3)	S/ 10.00	US\$ 3.60
--	----------	-----------

**Tributos: Las operaciones realizadas en la cuenta se encuentran afectas al pago del Impuesto por Transacciones Financieras (ITF): 0.005% ITF**

Además de las comisiones indicadas en este documento, Usted declara conocer que existen comisiones por servicios transversales (de aplicación a varios productos o servicios del Banco), que pueden ser cobrados por el Banco. Usted podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en las oficinas del Banco o en la página web [www.bbva.pe](http://www.bbva.pe)

- \* Esta Cuenta se encuentra respaldada por el Fondo Seguro de Depósito.
- \* Agente Express: Sólo operaciones en soles.
- \* Los intereses que se generen a su favor, en caso correspondan, serán depositados (abonados) en la Cuenta el último día hábil de cada mes.

(\*) Aplica sólo a Personas Jurídicas.

(1) Aplica para todas las tarjetas de débito. Por servicio de cambio de moneda por las transacciones (compra

**Notas Importantes:**

- (2) La comisión de mantenimiento de cuenta, no tendrá costo, siempre que Usted reciba pagos como proveedor (reciba abonos en cuenta por el sistema de pago a proveedores, factoring electrónico y descuento/cobranza de letras y facturas antes del penúltimo día hábil de cada mes) de lo contrario se aplicará la comisión de S/ 35.00 ó \$ 11.00. La exoneración no aplica en caso la cuenta mantenga saldo deudor.
- (3) Estas comisiones no aplican para Personas Naturales con Negocio y Microempresa.
- (4) El envío de Estado de Cuenta se hace a solicitud de usted. El envío es mensual.
- (5) Las condiciones aplicables a la tarjeta de débito se encuentran estipuladas en las Cláusulas Generales de Contratación. Estas comisiones son aplicables a las Tarjetas Visa y Mastercard. Asimismo se debe de considerar que la Tarjeta solo podrá ser utilizada en los terminales del operador elegido.
- (6) En caso de robo, pérdida o deterioro, la emisión de la nueva tarjeta está sujeta al cobro de la comisión por reposición de Tarjeta de Débito. En caso de reposición, la nueva tarjeta tendrá la misma fecha de vencimiento que la tarjeta anterior.
- (7) En los casos que Usted desee una nueva tarjeta con un diseño especial se aplicará esta comisión.

Usted declara que la presente cartilla, así como el Contrato le fueron entregados para su lectura antes de firmar este documento y se absolvieron sus dudas. Asimismo, declara haber recibido y leído las Cláusulas Generales de Contratación para operaciones pasivas y/o servicios, que contienen además las condiciones aplicables a la Tarjeta de Débito. Usted firma este documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información contenida en el mismo.

FIRMADO EN FECHA:

---

DOI / RUC:

---

DOI / RUC:

---

BANCO BBVA PERÚ  
p.p.

